

	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Código: SIN
	MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS EJECUTIVOS	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha Tres (03) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación 500014003001 201300093 00
Clase de proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante FUNDACION DE LA MUJER
Demandado ISABEL CRISTINA RAMIREZ
DUQUE,GUSTAVO ADOLFO VACA
ACOSTA y FRANCISCO DE JESUS
RAMIREZ BARACALDO

FUNDAMENTOS
NORMATIVOS
El artículo 593 y 599 de código general del proceso., regula sobre los embargos y como ha de procederse respecto de cada medida.
FACTICOS
La parte ejecutante solicita el embargo de dineros que posea en entidades bancarias y en el banco de la República.

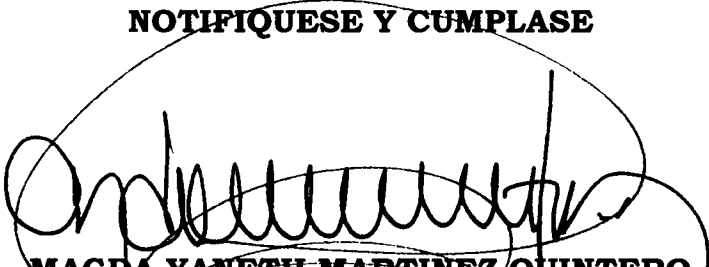
Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

DECISIÓN:		
DECRETAR el embargo de los dineros que el demandado posea en cuentas corrientes, ahorro o CDTs en las siguientes entidades bancarias:		
BANCO CAJA SOCIAL	DAVIVIENDA	POPULAR
MUNDO MUJER	BANCAMIA	BANCOMPARTIR S.A.
CREDIBANCO	WWB	FINANDINA
AV VILLAS	BBVA	AGRARIO
COLPATRIA	BOGOTA	BANCOLOMBIA
Se limita la medida a la suma de \$4'000.000.00		

	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Código: SIN
	MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS EJECUTIVOS	Versión: 01 Página 2 de 2

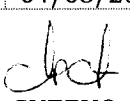
Oficiese a quien corresponda **teniendo en cuenta que se solicita las sucursales de las entidades bancarias tanto de esta ciudad como de Bogotá D.C.**, haciendo advertencias legales e informando datos de la cuenta y del proceso para los depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha de la providencia	03/08/2016
Fecha de la Notificación	04/08/2016
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria	